

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES, 12 DE FEBRERO DE 1946.

NUMERO 9921

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección Segunda:

Resoluciones Nos. 840, 841, 842, 843, 844, 845 y 846 sobre la adjudicación y enajenación de terrenos baldíos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas

Resuelto N° 161 de 23 de Enero de 1946, por el cual no se extiende una patente.

Resuelto N° 162 de 23 de Enero de 1946, por el cual se confirma un patente.

Resuelto N° 171 de 24 de Enero de 1946, por el cual se niega una patente.

Resuelto N° 172 de 24 de Enero de 1946, por el cual se niega una patente.

Resuelto N° 173 de 24 de Enero de 1946, por el cual se niega una patente.

Resuelto N° 203 de 29 de Enero de 1946, por el cual se extiende una patente.

Solicitudes, renovaciones, patentes y registro de marcas de fábrica

Corte Suprema de Justicia.

Avisos y Edictos.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

APRUEZANSE RESOLUCIONES

RESOLUCION NUMERO 840

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Resolución número 840.—Panamá, diciembre 11 de 1945.

Vistos:

El Gobernador de la Provincia de Herrera, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques, ha enviado a esta Superioridad, en grado de consulta, la Resolución N° 56, de 22 de noviembre último, recaída a la solicitud de Adolfo González, mayor de edad, soltero, agricultor, natural y vecino del Distrito de Parita, cedulaado bajo el N° 32-703, en su nombre y en el de su menor hijo Arcelio González Marillo, sobre un globo de terreno baldío nacional, denominado 'El Uverai', ubicado en el Distrito de Océ, de una extensión superficial de nueve hectáreas, cuatro mil ciento treinta y seis metros cuadrados (9. hts. 4136 m.c.), cuya adjudicación se pide a título gratuito.

Los linderos del globo de terreno en referencia son los siguientes: Norte, Río Escotá; Sur, Gabriel Nieto; Este, Gabriel Nieto y Río Escotá; y Oeste, Gabriel Nieto, Gerardo Bustavino y Río Escotá.

El reparto del terreno se ha hecho en la siguiente forma:

Para Adolfo González, jefe de familia hts. 4136 m.c.
Para Arcelio González Marillo hts. 4136 m.c.
Hs. menor hts.

Total 9 hts. 4136 m.c.

Se observa que lo actuado se ajusta a lo que preceptúan los artículos 101 del Código Fiscal y 79 de la Ley 52 de 1938.

Por lo que se ha dejado en su lugar la resolución.

SE RESUELVE:

Aprobar la resolución con firma y sello y la expedición del título de propiedad, gratuito, sobre el globo de terreno descrito, a favor de los mencionados adjudicatarios, quienes estarán o il-

gados a cumplir con las condiciones y reservas legales impuestas en la resolución del inferior y a dejar una distancia de tres metros de la cerca del terreno que se adjudica, al límite con el Río Escotá.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

Manuel S. Quintero E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda del
Ministerio de Hacienda
y Tesoro.

Eusebio E. Carrillo,
Secretaria.

RESOLUCION NUMERO 841

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 841.—Panamá, 11 de Diciembre de 1945.

Vistos: Ha subido a esta Superioridad, en grado de consulta, la Resolución N° 52, de 22 de Noviembre último, expedida por el Gobernador de la Provincia de Herrera, en su condición de Administrador de Tierras y Bosques, recaída a la solicitud de Eugenio Pimentel, mayor de edad, soltero, agricultor, portador de la cédula de identidad N° 291113, hablando en nombre y representación de sus menores hijos Jorge, Fermín, Samuel, María y Florencia Pimentel Cortez, sobre un globo de terreno baldío nacional, de una extensión superficial de dieciocho hectáreas nueve mil ochocientos treinta y seis metros cuadrados (18 Hts. 9600 M2), cuya adjudicación se pide a título gratuito.

Los linderos del globo de terreno en referencia son los siguientes: Norte: Candelario Rodríguez y terrenos nacionales; Sur, Camino de Los Bajos a Merchaca y terrenos nacionales; Este, terrenos nacionales y Oeste, Domingo González. El terreno se titula "LA EMPORA".

El reparto del terreno se ha hecho en la proporción de tres hectáreas siete mil novecientos veinte metros cuadrados (3 Hts. 7920 M2) para cada uno de los menores Jorge, Fermín, Samuel, María y Florencia Pimentel, lo que arroja un total de dieciocho hectáreas nueve mil ochocientos treinta y seis metros cuadrados (18 Hts. 9600 M2), que des-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA: TALLERES
Avenida Sur No 3.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional.—Avenida
2496-B—Apartado Postal No 221 Sur No 3**ADMINISTRACION**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte No 36

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, No 5.

cribe el plano No 251 del agrimensor Oficial Arcadio Castellero C.

Del estudio del expediente, se vé que se han cumplido las exigencias de los artículos 161 del Código Fiscal y 7º de la Ley 52 de 1938.

Por lo que se ha dejado expuesto anteriormente,

SE RESUELVE

Aprobar la resolución consultada y autorizar la expedición del título de pleno dominio, sobre el globo de terreno descrito, a favor de los mencionados adjudicatarios, quienes estarán obligados a dar cumplimiento a las condiciones y reservas legales impuestas en la resolución del inferior.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

MANUEL S. QUINTERO E.,

Sub-Jefe de la Sección Segunda del
Ministerio de Hacienda y Tesoro.Eira E. Carrillo,
Secretaria.**RESOLUCION NUMERO 842**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Resolución número 842.—Panamá, diciembre 11 de 1945.

Vistos:

Consulta a esta Superioridad el Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de la reestablecida Provincia de Herrera, la Resolución No 60, de 26 de noviembre último, recaído a la petición del señor Ricardo E. Levy, mayor de edad, soltero, panameño, cedulaado bajo el No 28-32112, vecino de esta ciudad, para que se le adjudique, a título de pleno dominio, por compra, un globo de terreno baldío nacional de tres hectáreas, cuatro mil trescientos metros cuadrados (3 Hts. 4300 m.c.) de extensión superficial, ubicado en el Distrito de Santa María denominado "La Delicia", que describe el plano No 139 del Agrimensor Oficial Miguel A. Franco.

Los linderos del globo de terreno en referencia son los siguientes: Norte, tierras libres y carretera nacional; Sur y Este, tierras libres y Oeste, terreno de Domingo González.

El Tesoro Nacional percibió el valor del terreno conforme se acredita en la Liquidación No

911, del empleado de Hacienda respectivo, agregado al expediente.

En las diligencias que anteceden se han cumplido los requisitos de Ley y el postulante ha comprobado plenamente ser acreedor a la adjudicación pedida, conforme a las pruebas aportadas a los autos.

Por las razones anteriormente expuestas,

SE RESUELVE:

Aprobar la Resolución consultada y autorizar la expedición del título de propiedad, por compra, del globo de terreno descrito, a favor del señor Ricardo E. Levy, de generales expresadas, quien estará obligado a cumplir con las condiciones y reservas legales impuestas en la Resolución del inferior.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

Manuel S. Quintero E.,

Sub-Jefe de la Sección Segunda del
Ministerio de Hacienda
y Tesoro.Eira E. Carrillo,
Secretaria.**RESOLUCION NUMERO 843**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Resolución número 843.—Panamá, diciembre 11 de 1945.

Consulta a esta Superioridad el Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Colón, la Resolución No 30, del mes de julio del año en curso, recaída a la petición de la señora Petra Miranda, panameña, mayor de edad, casada, cedulaada bajo el número 8-455, para que se le adjudique a título de pleno dominio, por compra, un lote de terreno baldío nacional, de cinco hectáreas, seiscientos metros cuadrados (5 hts. 0600 m2) de extensión superficial, ubicado en el Corregimiento de Limón, que describe el plano número 29, del Agrimensor Oficial Juan Ayala E.

Los linderos del lote de terreno en referencia son los siguientes: Norte, terreno ocupado por Victoria Saavedra; Sur, terreno nacional; Este, carretera de Limón y Oeste, terreno nacional.

El Tesoro Nacional percibió el valor del mencionado terreno, conforme se acredita en los recibos números 97990 y 98122, expedidos por el empleado de Hacienda respectivo, agregados al expediente.

En las diligencias que anteceden se han cumplido los requisitos de Ley. La postulante ha comprobado plenamente ser acreedora a la adjudicación pedida, conforme a las pruebas aportadas a los autos.

Por las razones anteriormente expuestas,

RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la expedición del título de propiedad, por compra, del globo de terreno descrito, a favor de la mencionada adjudicataria, quien estará obligada a dar cumplimiento a las condiciones y reservas legales impuestas en la parte dispositiva de la resolución del inferior y a dejar una distancia de

diez metros del eje de la carretera de Limón, a las cercas del terreno que se le adjudica.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

Manuel S. Quintero E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda del
Ministerio de Hacienda
y Tesoro.

Eira E. Carrillo.
Secretaria.

Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la expedición del título gratuito, del ameritado globo de tierra, a favor de los mencionados adjudicatarios, quienes deberán cumplir con las condiciones y reservas legales determinadas en la parte dispositiva de la resolución del inferior.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

Manuel S. Quintero E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda.
Eira E. Carrillo,
Secretaria.

RESOLUCION NUMERO 845

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Resolución número 845.—Panamá, diciembre 12 de 1945.

Vistos:

Consulta a esta Superioridad, el Gobernador de la Provincia de Herrera, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques, la Resolución N° 47, de 21 de noviembre último, recaída a la solicitud de los señores Julián Barba Avila, varón, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal N° 29-668, en su propio nombre y en el de su hija menor Teodolinda María Barba Mitre; Cecilio Barba, mayor de edad, casado, agricultor, portador de la cédula N° 29-531, en su nombre y en el de su hijo menor Antonio Barba González; José María Barba Avila, casado, mayor de edad, agricultor, portador de la cédula N° 31-556, en nombre y representación de su hijo menor Julián Barba Montes; Carmen González viuda de Mitre, mayor de edad, agricultora, jefe de familia, sin cédula de identidad personal en su nombre y en el de su nieto Didimo Mitre, sobre un globo de terreno baldío nacional, titulado "La Valdosa", ubicado en el Distrito de Ocú, de donde son los adjudicatarios, de una extensión superficial de cuarenta y nueve hectáreas seis mil seiscientos metros cuadrados (49 Hts. 6600 m2) cuya adjudicación se pide a título gratuito.

Los linderos del globo de terreno en referencia, son los siguientes:

Norte, camino de Guaymí a Parita y camino de Guaymí a Pesé; Sur, Juan Avila y otros terrenos nacionales; Este, camino de Guaymí a Pesé y terrenos nacionales y Oeste, Guillermo Mitre y camino de Guaymí a Parita.

El reparto del terreno se ha hecho en la siguiente proporción:

Para Cecilio Barba, Julián Barba y Carmen González viuda de Mitre, mayores de edad 10 hts. c/u 30 Hts.
Para los menores Julián Barba Montes, Teodolinda M. Barba y Didimo Mitre, 5 hts. c/u 15 "
Para el menor Antonio Barba 4 " 6600 M2.

Total 49 Hts. 6600 M2.

De lo actuado se desprende que se ha dado cumplimiento a los requisitos de los artículos 161 del Código Fiscal y 78 de la Ley 52 de 1938, que regulan la materia, por lo que el suscrito, Su-

RESOLUCION NUMERO 846

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Resolución número 846.—Panamá, diciembre 12 de 1945.

Vistos:

Ha sido elevada a esta Superioridad, en consulta, la Resolución N° 48 de 21 de noviembre último, expedida por el Gobernador de la restablecida Provincia de Herrera, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques, por la cual adjudica a los señores Rafael Acosta, mayor de edad, agricultor, casado, portador de la cédula de identidad personal N° 29-394, en su nombre y en el de sus hijos menores Felicidad, María de Jesús, Domingo y Cecilio Acosta Marín, y de su hija de crianza Marina Marín y su hermana Abilia Acosta; Asunción Marín, mayor de edad, soltera, jefe de familia, agricultor, portador de la cédula de identidad personal N° 29-1908, en su nombre y en el de su hija menor Eneida Marín Montilla; Tomasa Portugal, mayor de edad, soltera, jefe de familia, agricultora, sin cédula de identidad personal, solo a nombre y representación de sus menores hijas Reinalda y Sebastiana Portugal un globo de terreno baldío nacional a título gratuito, denominado "La Manzanilla", de una extensión superficial de sesenta y dos hectáreas, dos mil doscientos cincuenta metros cuadrados (9 hts. 2250 mc.), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Cruz Marín; Sur, Concepción Marín y Cenobio Maure; Este, Nazario Torres y Cenobio Maure y Oeste, Concepción Marín.

Por voluntad de los peticionarios, el reparto del terreno se ha hecho en la siguiente proporción:

Para Rafael Acosta y Asunción Marín, jefes de familia, 10 hts. c/u 20 Hts.
Para Felicidad, María de Jesús, Domingo, Cecilio y Abilia Acosta, menores, 5 hts. cada una 25 "
Para Marina y Eneida Marín, menores, 5 hts. c/u 10 "
Para Reinalda Portugal, menor 3 Hts. 6125 mc.
Para Sebastiana Portugal, menor 3 Hts. 6125 mc.
Total 62 Hts. 2250 mc.

Los adjudicatarios todos son panameños y agricultores pobres. El terreno es de los adjudicables y los colindantes están conformes en que se expida el título.

Como de lo actuado se ajusta a lo que preceptúan los artículos 161 del Código Fiscal y 7º de la ley 52 de 1938, el suscrito, Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la expedición del título de propiedad, gratuito, del globo de terreno en referencia, a favor de los mencionados adjudicatarios, quienes deberán cumplir con las condiciones y reservas legales impuestas en la resolución del inferior.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

Manuel S. Quintero E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda.
Eira E. Carrillo,
Secretaria.

REFORMASE UNA RESOLUCION

RESOLUCION NUMERO 844

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Resolución número 844.—Panamá, 11 de diciembre de 1945.

Vistos:

En virtud de apelación interpuesta por el apoderado de los peticionarios ha subido a este Despacho el expediente que contiene la solicitud de título de propiedad sobre un terreno baldío, de treinta y dos hectáreas ocho mil seiscientos sesenta y cuatro metros cuadrados (32 Hts. 8664 m2), ubicado en 'Los Pozos del Volcán', del Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, que formularon ante el Gobernador de esa Provincia los señores Luis Antonio y Juan Manuel Guerra.

En ese expediente se dictó, con fecha 19 de octubre último, la resolución en virtud de la cual se suspendió el curso de la referida solicitud, atendiendo a orden emanada del Ministerio del Ramo, según telegrama que figura a fojas 12, y la cual es objeto del recurso interpuesto, que ahora se decide.

La orden de que trata el referido telegrama la interpreta este Despacho como una anticipación a la actuación que en seguida adoptó el Fiscal del Circuito de Chiriquí, al formalizar, a nombre de la Nación, oposición a la solicitud de título presentada por los señores Guerra. (fojas 16).

Por consiguiente, al recibirse la solicitud del Fisco debió procederse en la forma que indica la parte final del artículo 63 de la Ley 29 de 1925, es decir, decretar la suspensión de los trámites relativos a la expedición del título solicitado, y enviar el proceso al respectivo Juez del Circuito para que ante él se sustanciara la acción correspondiente, dentro de la cual hay amplio margen para que las partes defiendan sus derechos.

Para esta acción tiene el Fiscal del Circuito la debida representación de la Nación, por cuanto que para ella está especialmente facultada por el artículo 192 del Código Fiscal. Esa facultad,

que es muy especial para los casos de oposiciones a los títulos de propiedad de terrenos baldíos que se soliciten en perjuicio de la Nación, no puede considerarse ni derogada ni reformada por las disposiciones de carácter general que trae la Ley 15 de 1941, orgánica del Ministerio Público.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Reformar la resolución dictada por el Gobernador de la Provincia de Chiriquí en el sentido de disponer que este expediente sea enviado al Juzgado 1º de ese Circuito para que en él se ventile el respectivo juicio de oposición al título solicitado por los señores Luis Antonio y Juan Manuel Guerra.

Notifíquese y devuélvase.

BLAS UMBERTO D'ANELLO,
Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Administrador General de Tierras y Bosques de la República.

Manuel S. Quintero E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

NO SE EXTIENDE UNA PATENTE

RESUELTO NUMERO 161

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Resuelto número 161.—Panamá, enero 23 de 1946.

Susana Filomena González, panameña, soltera y residente en la Avenida Herrera Nº 27 de la ciudad de Chitré, Provincia de Herrera, ha formulado solicitud de Patente Comercial de Segunda Clase para operar una abarrotería denominada "El Mercadito", con capital de B. 200.00, radicada en el mismo lugar de su residencia, a partir del 1º de enero del año en curso.

Del certificado de nacimiento expedido por el Registrador General del Estado Civil adjunto a la solicitud como prueba de nacionalidad, se observa que la interesada Susana Filomena González es menor de edad por haber nacido el 11 de agosto de 1928, y, de acuerdo con el Art. 7º de la Ley 24 de 1941 no tiene derecho a obtener la Patente que solicita, toda vez que, la disposición legal invocada establece claramente que, solo se otorgará Patente de Segunda Clase a los panameños mayores de edad, que no hayan sido condenados por quiebra fraudulenta o culpable y a las sociedades nacionales.

Por las razones expuestas y estimando que la mencionada Susana Filomena González no ha acreditado que haya sido emancipada o habilitada en su edad, el suscrito Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

RESUELVE:

No extender la Patente Comercial de Segunda Clase solicitada por Susana Filomena González, de generales ya descritas, para operar una abarrotería denominada "El Mercadito", en el Nº 27 de la Avenida Herrera de la ciudad de Chitré, Provincia de Herrera con capital de B. 200.00, por ser menor de edad.

Fundamento: Artículo 7º de la Ley 24 de 1941.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

CONFIRMASE UN RESUELTO

RESUELTO NUMERO 166

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Resuelto número 166.—Panamá, enero 23 de 1946.

Eduardo T. Dunkley, panameño, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de esta ciudad, con residencia en Calle 27 Oeste Nº 60 y portador de la cédula de identidad personal número 28-34617, ha interpuesto recurso de apelación contra el Resuelto Nº 3 de fecha 7 de enero en curso, dictado por el Director de la Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas, por el cual se le impone la pena de B. 100.00 de multa a favor del Tesoro Nacional, por infracción de las disposiciones del Artículo 24 de la ley 24 de 1941.

Aprehendido el conocimiento de este negocio, se pasa a resolver mediante las siguientes consideraciones:

Dunkley, según las diligencias instruidas por el Juez a quo, ha sido sancionado con el mínimo de la pena que la Ley señala para toda persona natural o jurídica que adquiriera un establecimiento por compra o en arrendamiento y deje vencer el plazo de quince días para presentar la solicitud de Patente a su nombre.

Alega el recurrente en esta segunda instancia que si bien es cierto dejó vencer con exceso el plazo que la ley concede para haber presentado la solicitud de Patente a su nombre para ejercer el comercio en el establecimiento de cantina denominado "Jardín Montecarlo", ubicado en Calle 27 Oeste Nº 60, ello se debe al hecho de una cláusula de la Escritura que tiene celebrada con el señor Gustavo Alemán, dueño del establecimiento "Jardín Montecarlo", que dice que los derechos de propiedad no serán traspasados al comprador hasta después que éste haya pagado totalmente el valor de la Escritura. Pero es el caso que toda persona natural o jurídica para ejercer el comercio o industria, necesita antes obtener la Patente respectiva, de conformidad con las disposiciones del Artículo 2º de la ley 24 de 1941, y el apelante entró a ejercer el comercio como minorista en el establecimiento de cantina, denominado "Jardín Montecarlo", el día 17 de noviembre de 1944, fecha en que se le hizo el traspaso en arrendamiento con opción de compra, según consta en la Escritura Pública Nº 1036 extendida por la Notaría Segunda de este Circuito, razón por la cual no puede considerarse como eximente de responsabilidad en el presente caso el hecho de que una de las cláusulas del contrato que contraría la ley sobre el ejercicio del comercio y las industrias, le prohíbe solicitar la Patente a su nombre.

En mérito de las razones expuestas, el suscri-

to, Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

RESUELVE:

Confirmar el Resuelto Nº 3 de fecha 7 de enero en curso, dictado por el Director de la Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas, por el cual se le impone a Eduardo T. Dunkley, de generales descritas, la pena mínima de cien balboas (B. 100.00) de multa a favor del Tesoro Nacional, por infracción de las disposiciones del Artículo 24 de la ley 24 de 1941.

Comuníquese, notifíquese y publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

NIEGANSE UNAS PATENTES

RESUELTO NUMERO 171

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Resuelto número 171.—Panamá, enero 24 de 1946.

Jacques Levy, ciudadano italiano, casado y residente en el Nº 9085 de la Avenida Roosevelt de la ciudad de Colón, Provincia del mismo nombre, con fecha 4 de los corrientes, ha formulado solicitud de Patente Comercial de Segunda Clase, para operar en el comercio al por menor de mercancías secas y comisiones de casas extranjeras con establecimiento denominado "Agencias Globo", radicado en el mismo lugar de su residencia, con capital de B. 10.000.00.

Se trata de un ciudadano extranjero de inmigración permitida, que para tener derecho a que se le extienda Patente de Segunda Clase conforme lo solicita para comerciar en la venta de mercancías secas, tiene que estar dentro de las condiciones que establece el Art. 1º del Decreto Ley 48 de 1944.

Por otra parte se observa, que el interesado Levy solicita la Patente para operar también en la comisión o representación de casas extranjeras, derecho vedado a los extranjeros, de conformidad con el Art. 3º del Decreto Ley ya citado.

Por las razones expuestas el suscrito Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

RESUELVE:

Negar la Patente Comercial de Segunda Clase solicitada por el señor Jacques Levy, para operar en el comercio de ventas de mercancías secas y comisiones de casas extranjeras.

Fundamento: Arts. 1º y 3º del Decreto-Ley 48 de 1944.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

RESUELTO NUMERO 172

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Resuelto número 172.—Panamá, enero 24 de 1946.

Con fecha 28 de octubre del año pasado, el señor Laurencio Jaén y Jaén, panameño, mayor de

edad, casado, industrial y comerciante, vecino de la Avenida J. D. Arosemena del Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, y portador de la cédula de identidad personal N° 9-4295, solicita a este Ministerio se le otorgue Patente Comercial de Segunda Clase para amparar un establecimiento de fabricación de muebles en el lugar de su residencia. Pero como quiera que la Patente que ampara las actividades a la cual se propone dedicar es Patente Industrial de Primera Clase cuyo impuesto anual es de B. 25.00, de conformidad con las disposiciones del artículo 8° del Decreto Ley 12 de 1941, el suscrito, Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

RESUELVE:

Negar la Patente Comercial de Segunda Clase solicitada por el señor Laurencio Jaén y Jaén con fecha 28 de octubre último para amparar un establecimiento de fabricación de muebles, por razón de que dichas actividades deben ampararse Patente Industrial de Primera Clase, previo el pago del impuesto de B. 25.00 que ocasiona la misma anualmente, de conformidad con las disposiciones del artículo 8° del Decreto Ley 12 de 1941.

Fundamento: Artículo 8° del Decreto Ley 12 de 1941.

Notifíquese y publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

RESUELTO NUMERO 173

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Resuelto número 173.—Panamá, enero 24 de 1946.

Con fecha 2 de diciembre de 1943, el señor Pacífico León, natural de Cantón, Caba, mayor de edad, vecino del Distrito de Aguadulce, solicita Patente Comercial para amparar un establecimiento de Restaurante y Chop Suay, ubicado en el Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé. Pero como quiera que el peticionario es de raza de inmigración prohibida, y por ende no tiene derecho a que se le extienda Patente Comercial, el suscrito, Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

RESUELVE:

Negar la Patente Comercial solicitada por Pacífico León, de generales descritas para amparar un establecimiento de Restaurante y Chop Suay, ubicado en el Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, por razón de ser el peticionario de raza de inmigración prohibida.

Fundamento: Artículo 3° de la Ley 24 de 1941.

Notifíquese y publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

EXTIENDESE UNA PATENTE

RESUELTO NUMERO 209

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Resuelto número 209.—Panamá, enero 29 de 1946.

Casto Betegon Camargo, panameño, mayor de edad, casado, comerciante, vecino del Corregimiento de Río Indio, Distrito de Donoso, Provincia de Colón, y portador de la cédula de identidad personal N° 11-112.011, por medio de memorial anterior fechado el 16 de enero en curso, solicita a este Ministerio revocatoria del Resuelto número 2126 de fecha 17 de noviembre de 1944, por el cual se resolvió no extender a su favor la Patente Comercial de Segunda Clase que solicitó con fecha 7 de junio de 1944, en sustitución de la Patente Especial N° 2581, por razón de no haber comprobado legalmente su nacionalidad, de conformidad con las disposiciones del artículo 12 de la Ley 24 de 1941. Pero como quiera que el mencionado comerciante con su memorial de revocatoria suministra el Certificado expedido por el Registrador General del Estado Civil de las Personas, donde consta que su nacimiento ocurrió en Chislar, Distrito de Donoso, Provincia de Colón, a las dos de la mañana del día primero del mes de julio de 1922, y que aparece inscrito al Tomo 11 de Nacimientos de la Provincia de Colón, a Folio 253, Bajo el N° 505, el suscrito, Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, previa revocatoria del Resuelto N° 2126 de 17 de noviembre de 1944,

RESUELVE:

Extender a favor de Casto Betegon Camargo, de generales descritas, la Patente Comercial de Segunda Clase solicitada con fecha 7 de junio de 1944, en sustitución de la Patente Especial N° 2581, para continuar operando el establecimiento de abarrotería, venta al por menor de mercancías secas y productos nacionales, con domicilio en el Corregimiento de Río Indio, Distrito de Donoso, Provincia de Colón, bajo la denominación de "Río Indio", y con capital de B. 400.00, una vez satisfecho el impuesto de B. 2.00 que ocasiona la misma durante los años de 1945 y 1946. Comuníquese y cúmplase.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

SOLICITUDES

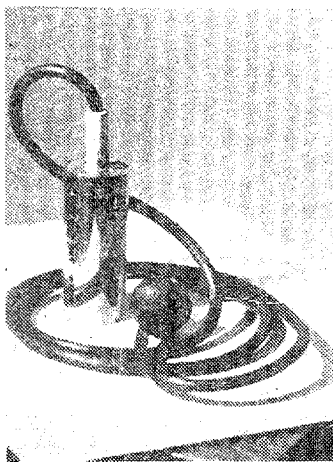
SOLICITUD

registro de patente de privilegio

Hon. señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Nosotros, Enrique Cervera, español, mayor de edad, hojalatero y portador de la cédula de identidad personal N° 8-3.931, y Guillermo Sandoval, costarricense, mayor de edad, casado, electricista y portador de la cédula de identidad personal N° 6-26.851, vecinos ambos de esta ciudad de Panamá, por medio del presente escrito solicitamos del Poder Ejecutivo una patente de privilegio que nos asegure a los dos, por partes iguales, y de ma-

nera exclusiva, por el término de (10) diez años, para nosotros o para quien represente nuestros derechos con justo título, la fabricación y venta de un calentador de agua, eléctrico, que hemos inventado.



Dicho aparato consiste en una pieza aisladora en la cual se coloca el alambre conductor de la electricidad de tal manera que no toque con las paredes del cilindro que los cubre. Este cilindro es de un metal inoxidable llamado "monel" o de acero inoxidable que no produce ningún daño al ser sumergido en el agua.

El alambre eléctrico sale por un tubo aislador también, conectado con un cable conductor de la corriente eléctrica.

Este aparato se sumerge en una vasija con agua y después de conectado con la corriente eléctrica en el término de (8) ocho minutos, hace hervir el agua.

Adjunto al presente escrito encontrará usted debidamente firmados por nosotros, y por duplicado, la explicación detallada y los diseños o fotografías del invento, con un clisé para su publicación. También le acompañamos un modelo del invento a fin de que sirva de prueba en caso de controversia; y el recibo de haber pagado el impuesto correspondiente.

Para que nos represente en esta actuación conferimos poder especial, tan amplio como se requiera en derecho, al abogado Manuel A. Icaza, quien tiene su oficina en la casa N° 27 de la calle 4ª de esta ciudad, quien en prueba de que acepta, firma con nosotros el presente escrito.

Panamá, enero 26 de 1946.

Enrique Cerezo

Guillermo Sandoval.

Acepto

Manuel A. Icaza.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, febrero 9 de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

Por el Primer Secretario.

Alfonso Tejeira.

SOLICITUD

de registro de Patente Comercial

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:
E. S. D.

Yo, José Menéndez Fernández, ciudadano panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, comerciante con Patente N° 352, y con cédula 47-40180, vengo por este medio a solicitar de usted, muy respetuosamente, que previa las formalidades establecidas por los artículos 49 y siguientes del Decreto Ejecutivo N° 1º de 3 de marzo de 1939, se sirva inscribir a mi favor el nombre de "Agencia Internacional de Publicaciones", que es con el que vengo denominando y es conocida, tanto en Panamá como en el exterior, la casa de representaciones de mi propiedad de toda clase de publicaciones, como libros, revistas, periódicos, etc., tanto nacionales como extranjeras.

El nombre de "Agencia Internacional de Publicaciones", además de aparecer en la fachada de la oficina en donde funciona, instalada en esta ciudad, también está impreso en las facturas, cheques, sobres, papeles de correspondencia y demás útiles que se necesiten para mi negocio. Esta denominación podrá ser usada en cualquier tipo, tamaño y color.

Se acompaña la constancia de haberse pagado los derechos exigidos por la ley.

Para que me represente en esta solicitud, confiero poder especial al Lic. Dimas S. Rostrup, panameño, de este vecindario, con Patente N° 188, quien en prueba de aceptación firma el presente escrito.

Panamá, 18 de septiembre de 1945.

J. Menéndez F.

Acepto:

Dimas S. Rostrup.

Céd. 47-7659.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, enero 23 de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario.

F. Morrice Jr.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO NUMERO 1

En la ciudad de Panamá, a los diecisiete días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, se reunieron en Sala de Acuerdo los señores Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, con asistencia del suscrito Secretario.

Abierto el acto por el señor Presidente de la Corporación, el Magistrado Dr. Publio A. Vásquez, ponente en la solicitud hecha por Humberto E. Ricord para que se le declare idóneo para ejercer la abogacía ante los tribunales de la República, presentó el siguiente proyecto de resolución, que fue aprobado por unanimidad:

"VISTOS: Humberto E. Ricord, mayor de edad y con Cédula de Identidad Personal N° 28-34255, solicita de esta Corte lo declare idóneo para ejercer la abogacía ante los tribunales de la República.

Al efecto, con su Cédula de Identidad Personal ha comprobado el petente que es panameño por nacimiento y ha presentado, además, el diploma de Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas que le expidió la Universidad Interamericana, con lo que quedan enteramente satisfechas las exigencias del ordinal 1º, artículo 3º de la Ley 54 de 1941.

Por tanto, la Corte Suprema de Justicia, en Sala de Acuerdo, declara al Licenciado Humberto E. Ricord, de generales conocidas, idóneo para ejercer la abogacía ante los tribunales de la República, y al efecto ordena se le expida el certificado correspondiente.

Cópiese, comuníquese, publíquese y archívese".

Y se cerró el acto.

El Presidente: I. Ortega B.—El Vice-Presidente: Pablo A. Vásquez.—El Magistrado: B. Reyes T.—El Magistrado: A. Tapia E.—El Magistrado: Darío Vallarino.—El Secretario: Manuel Cajar y Cajar.

AVISOS Y EDICTOS

A V I S O

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, hago saber que en esta fecha y mediante escritura pública, extendida en la Notaría Primera de este Circuito, he comprado a la señora Irma Yantak de Revesk, su establecimiento comercial denominado "Salón Verde" antes Taberna Internacional, situado en la Calle 11ª y Avenida Arosemena, de esta ciudad.

Colón, Febrero 4 de 1946.

Gumercindo Castro.

Liq. 12.166.

(Única publicación)

A V I S O

Para dar cumplimiento a lo que disponen los artículos 57 inciso 8º, y artículos 289 de 527 del Código de Comercio se informa al público por este medio que por escrituras públicas números 106, 107 y 108 de 10 de Diciembre de 1945, extendidas por la Notaría Segunda del Circuito de Colón, se protocolizaron las actas de la disolución de la sociedad Colón Tennis Club;

que fueron nombrados liquidadores los señores Fritz Humphrey y R. J. Henríquez;

que las escrituras han sido inscritas en los asientos 7468, folio 148, asiento 7470 folio 149 y asiento 7472, folio 150 todos del tomo 144 de la Sección de Personas Civiles del Registro Público.

Que todos los que tengan algún crédito contra la sociedad lo presenten a los señores liquidadores dentro del término de ley.

El Secretario,

R. G. Leigh.

Liq. 12.123.

(Única publicación)

RICARDO VALLARINO CHIARI,

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 47-4134,

CERTIFICA:

Que por escritura Pública N° 289 de esta misma fecha y Notaría, los señores Mario Cimiglio Galiendo y Elias Miguel Dumet Rephany, han constituido una sociedad colectiva de comercio de responsabilidad limitada denominada "Cimiglio y Dumet, Compañía Limitada" con domicilio en la ciudad de Panamá, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del interior de la República, la cual se dedicará a la explotación del negocio de compra y venta de mercaderías y a cualquier otro negocio de lícito comercio por un término de cinco (5) años a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Público.

Que el capital social es de Dos Mil Balloas (B. 2,000.00) aportados por ambos socios por partes iguales.

Que la administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios conjuntamente.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de Febrero del año de mil novecientos cuarenta y seis (1946).

El Notario Público Primero,

R. VALLARINO CHI.

Liq. 12078.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá. Emplaza a Felix Maleon Fox, varón, mayor de edad, casa-

do, natural de Jamaica, cuyo domicilio se ignora, para que por sí o por medio de apoderado se presente ante el Tribunal, dentro del término de treinta días hábiles que se cuentan desde la última publicación de este edicto, a estar a derecho y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que le sigue su esposa Iva May Da Costa.

Se advierte al emplazado que si no se presenta al juicio dentro del término señalado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis.

El Juez,

ANDRES GUEVARA T.

El Secretario,

Alejandra Ferrer S.

Liq. 12023.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 5

El suscrito Gobernador de la Provincia, administrador Provincial de Tierras y Bosques.

HACE SABER:

Que el señor Julio Alfredo Ricord, ha solicitado a esta Administración, la adjudicación por compra de un globo de terreno baldío nacional, ubicado en el Distrito de San Carlos, de una extensión superficial de Sesenta y Seis Heáctaras con mil cincuenta metros cuadrados (66 Hts. 500 m.c.), dentro de los siguientes linderos:

Norte y Este: tierras nacionales y predios de propiedad de Ines Hidalgo y Sucesores de Desgracia de Gracia hasta el punto cero;

Sur y Oeste: camino de servidumbre, camino de corral y falso, tierras nacionales, camino de corral falso, tierras nacionales y predio de propiedades de Santiago Navarro.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 20 de 1927, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de San Carlos, por treinta días hábiles, para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos, los haga valer en tiempo oportuno.

Plazado a las ocho de la mañana del día ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis.

El Gobernador, Admor. Prov. de Tierras,

FLAVIO VELASQUEZ JR.

El Secretario,

Ismael Antadillas Jr.

Liq. 12122.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 12

El suscrito Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Herrera para los efectos legales, al público,

HACE SABER:

Que los señores José Blas Campos, varón, mayor, casado, agricultor, jefe de familia, cédula número 27-482, en su nombre y representación de sus menores hijos, Jorge, Luis, Víctor y Agrupina Campos de Gracia, de 19, 16 y 14 años de edad respectivamente, Heliodoro Campos de Gracia, Catalino Campos de Gracia, Ramón Campos de Gracia y Eliseo Campos de Gracia, varones, mayores, solteros, agricultores, cédula 17-000 el primero y con constancias de haberlos solicitado los hijos citados, en sus propios nombres, todas las fincas y terrenos de Las Margaritas, en los predios de El Pital y Las Minas, situados entre este Despacho, se les adjudica el título de propiedad, gratuito, del globo de terreno denominado "La Margarita", ubicado en el Distrito de Las Minas, con una extensión superficial de cincuenta hectáreas con cuatro mil setecientos metros cuadrados (40 Hts. 4700 m.c.), dentro de los siguientes linderos: Norte: Quebrada El Pital y terrenos nacionales; Sur: Quebrada del Pórrator y Camino de Las Minas a Las Pozas; Este: terrenos nacionales y Quebrada del Pórrator; y Oeste: Quebrada El Pital.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto por treinta días hábiles, en este Despacho y en

AVISO OFICIAL

Se advierte a las personas naturales o jurídicas que adquieran un negocio por compra o arrendamiento, que la solicitud de la respectiva Patente Comercial o Industrial debe ser presentada dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que se hace el traspaso del negocio, a fin de evitar el que se les imponga la multa de B. 100.00 a B. 500.00 que para estos casos señala el artículo 1º del Decreto-Ley 34 de 1942, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 24 de la Ley 24 de 1941.

H. LOZANO R.,
Director de la Sección de Comercio.

el de la Alcaldía de Las Minas, y se remite una copia a la Sección Segunda de Hacienda, para que ordene su publicación en la GACETA OFICIAL.

Chitré, 25 de Enero de 1946.

El Gobernador-Admdor. de Tierras y Bosques,

ANGEL SANTOS GUILLEN.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srío. Ad-hoc.,

Moisés Quinzada Jr.

EDICTO NUMERO 13

El suscrito Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Herrera para los efectos legales, al público,

HACE SABER:

Que el señor Gerardo Barba, varón, mayor, soltero, agricultor, natural y vecino de Pesé cedulaado con el número 31-716, en su propio nombre y representación de sus hermanos menores de 8, 15, 18 años de edad Eneida, José María y Pascual Barba, solicitan el título, gratuito, del globo de terreno denominado "Cerro de Piedra" ubicado en el mencionado Distrito, de una capacidad superficial de veintidós hectáreas cinco mil quinientos metros cuadrados (22 Hts. 5500 m.c.), dentro de los siguientes linderos: Norte, sitio llamado "Llanito" y terreno de Elías Villarreal; Sur, camino de la Quebrada "Agua Fresca"; Este, terreno de Mateo Ureña y Antonio Hernández; y Oeste, camino del Cimarrón.

Y para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer en tiempo oportuno sus derechos, se fija este edicto, por treinta días hábiles, en este Despacho y en el de la Alcaldía de Pesé, y una copia del mismo se remite, para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el órgano de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Chitré, 25 de Enero de 1946.

El Gobernador-Admdor. de Tierras y Bosques,

ANGEL SANTOS GUILLEN.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srío. Ad-hoc.,

Moisés Quinzada Jr.

EDICTO

El Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores Blas y Florentina Villar, varón el primero y mujer la segunda, panameños, mayores de edad, vecinos del distrito de Calobre, agricultores y con cédula de identidad personal N° 52.171 Blas Villar, han solicitado para ellos y para sus respectivos hijos menores, la adjudicación gratuita del globo de terreno denominado "El Ambrosio", ubicado en el distrito de Calobre, de una superficie de cincuenta y dos hectáreas con nueve mil tres-

cientos metros cuadrados (52 Hts. 9300 m.c.), con los siguientes linderos:

Norte, Río San Juan;

Sur, Camino del Paso José García y tierras libres;

Este, Camino real del Rincón, y

Oeste, Río San Juan y terreno de Nicolás Portugal.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar un ejemplar de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de Calobre en cuyo distrito está ubicado el terreno solicitado, por el término de treinta (30) días hábiles; otro ejemplar se fijará en esta Administración por igual término, y otro se enviará a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para ser publicado por una sola vez en la GACETA OFICIAL; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

El Gobernador-Admdor. de Tierras y Bosques,

A. E. CALVIÑO.

El Secretario,

M. M. Moreno.

EDICTO

El Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores Lucas y Patrocinio Almanza, Wenceslao Pardo, Francisco y Santiago Pineda, panameños, vecinos del Distrito de San Francisco, casados, jefes de familia, agricultores, y debidamente cedulados, han solicitado de este Despacho para ellos y para sus respectivos hijos menores, la adjudicación en gracia del globo de terreno baldío nacional denominado "La Pancha", ubicado en el distrito de San Francisco, y de una superficie de ciento dieciocho hectáreas con ocho mil seiscientos metros cuadrados (118 Hts. 8600 m.c.), con los siguientes linderos:

Norte, Camino de Calabacito a El Bajo;

Sur, Camino de Calabacito a San Francisco;

Este, terrenos nacionales, y

Oeste, Camino de La Juliana.

En cumplimiento a las disposiciones legales se dispone hacer fijar un ejemplar de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de San Francisco por el término legal de treinta días hábiles; otro se fijará en esta Administración por igual término, y otro se enviará a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para ser publicado por una sola vez en la GACETA OFICIAL; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

El Gobernador-Admdor. de Tierras y Bosques,

A. E. CALVIÑO.

El Secretario,

M. M. Moreno.

EDICTO

El Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Julio Uribe, varón, mayor de edad, panameño, vecino de este Distrito, soltero pero jefe de familia, agricultor y con cédula de identidad personal número 69-1126, ha solicitado para él y para su menor hija Clotilde Uribe, la adjudicación gratuita del globo de terreno nacional denominado "El Verde", ubicado en este Distrito de Santiago y con los siguientes linderos:

Norte, terreno de Don Uribe y Cruz Barria;

Sur, Camino a Ponuga y terreno libre;

Este, Marcos Agudo y Liborio Martínez, y

Oeste, Camino de Ponuga y Cruz Barria.

En atención a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de este Distrito por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término y otra se enviará a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para ser publicada en la Gaceta Oficial por una sola vez; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

El Gobernador-Admndor. de Tierras y Bosques,
A. E. CALATÑO.
El Secretario,
M. M. Moreno.

EDICTO NUMERO 4

El suscrito, Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que la señora Sebastiana Villalaz viuda de Castillo, mujer, mayor, viuda, panameña, natural y vecina del Distrito de Los Santos, de oficios domésticos y sin cédula, solicita la adjudicación del título de propiedad, en compra, del globo de terreno denominado "El de Sebastiana", ubicado en el distrito de su vecindad, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos de Juan Andrés Villalaz; Sur, terreno de Felipe Villalaz; Este, terreno del Manicomio; Oeste, terreno de Manuel Romero y camino de los Solís. Tiene una capacidad superficial de catorce hectáreas ocho mil novecientos sesenta metros cuadrados (14 Hts. 8960 m.c.)

Y para que el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer oportunamente sus derechos, se fija este edicto por el término de treinta días hábiles en este Despacho y en el de la Alcaldía de Los Santos, y una copia del mismo se le da al interesado para que lo haga publicar por tres veces consecutivas en la GACETA OFICIAL o en un periódico diario del país.

Las Tablas, 19 de Abril de 1945.

JUAN VASQUEZ G.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srio-Ad-hoc.,

Manuel I. López.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 27

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador de Tierras y Bosques al público,

HACE SABER:

Que el señor Emilio Benjamín Espino Díaz, varón, mayor, casado, comerciante, natural y vecino de este Distrito y cedulado 19-889, ha solicitado ante este Despacho se le adjudique la plena propiedad, en compra, del globo de terreno denominado "Lajas", ubicado en este Distrito de una capacidad superficial de quince hectáreas cuatrocientos treinta metros cuadrados (15 Hts. 430 m.c.), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno libre y quebrada Lajas; Sur, predios de Julián Vergara y Pablo Jiménez; Este, predio de Jeremías González; Pablo Sáez y Esteban Barrios; Oeste, quebrada Laja.

Y para que todo el que se considere perjudicado haga valer sus derechos oportunamente, se fija este edicto por treinta días hábiles en este Despacho y en el de la Alcaldía de este Distrito y se le da una copia del mismo al interesado para que lo haga publicar por tres veces consecutivas en la GACETA OFICIAL.

Las Tablas, 7 de Enero de 1946.

El Gobernador-Admndor. de Tierras y Bosques,

ROMUALDO ALEMAN.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srio-Ad-hoc.,

Manuel I. López.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 9

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos legales al público,

HACE SABER:

Que el señor Guillermo Espino, varón, mayor, casado, panameño y vecino de Chitré, Provincia de Herrera, ha solicitado ante este Despacho la adjudicación del título de propiedad, en compra, del globo de terreno denominado "Doña Juana", ubicado en el Distrito de Los Santos de una capacidad superficial de siete mil quinientos y dos metros cuadrados con cincuenta centímetros (7 Hts. 8,052-50 m.c.) y alindado así: Norte, camino de Las Piñas a la carretera nacional e Ignacio Delgado; Sur, María Alcarra viuda de Solís; Este, Ignacio Delgado y María Alcarra viuda de Solís; Oeste, María Alcarra viuda de Solís.

Y para los efectos legales, a fin de que el que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija por treinta días hábiles el presente edicto, en este Despacho y en el de la Alcaldía de Los Santos, y se da una copia del mismo al interesado para que lo haga publicar por tres veces consecutivas en la GACETA OFICIAL.

Las Tablas, 2 de Julio de 1945.

El Gobernador-Admndor. de Tierras y Bosques,

ROMUALDO ALEMAN.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srio-Ad-hoc.,

Manuel I. López.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 31

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos legales al público,

HACE SABER:

Que los señores Germán Frías, varón, mayor, casado cedulado 35-869, natural de Los Pozos, de la Provincia de Herrera, y vecino del Distrito de Los Santos de esta Provincia, en su nombre y en el de sus menores hijos Benjamin, Catalina, Dionisio, Agapito, Irene e Ismael Frías; Antonia Frías, mujer, mayor, de la misma naturaleza y vecindad, en su nombre y en el de su hija menor Emiliana Martínez, solicitan el título de propiedad, gratuito, del globo de terreno denominado "Bella Vista" ubicado en el Distrito de Los Santos, de una capacidad superficial de cincuenta y cuatro hectáreas siete mil metros cuadrados (54 Hts. 7,000 m.c.), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Delфина Rodríguez y terreno de Constantino Peralta y terreno de Mercedes Rodríguez; Sur, terreno de Atanasio Rodríguez terreno de Dolores Cárdenas y camino de Macaracas; Este, terreno libre, y de Constantino Peralta y camino de Macaracas; Oeste, terreno de Constantino Peralta y terreno de Atanasio Rodríguez.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado haga valer oportunamente sus derechos, se fija este edicto, por treinta días hábiles en este Despacho y en el de la Alcaldía de Los Santos, y una copia se remite para su publicación en la GACETA OFICIAL a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Las Tablas, 17 de Enero de 1946.

El Gobernador-Admndor. de Tierras y Bosques,

ROMUALDO ALEMAN.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srio-Ad-hoc.,

Manuel I. López.

EDICTO NUMERO 32

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos legales al público,

HACE SABER:

Que los señores Antonio Córdoba González, varón, mayor, casado, agricultor, sin cédula, pero con certificado, en su nombre y en el de sus hijos menores de edad Bienvenido, Balbino, y Librada Córdoba Delgado, Jacinto Córdoba González, varón, mayor, casado, agricultor, cedulado 34-1104, en su nombre y en el de sus hijos menores de edad Agustín, Elías, y Deyanira Córdoba Montenegro, todos panameños y vecinos de este Distrito, solicitan el título de propiedad, gratuito del globo de terreno denominado "Los Barrigones", ubicado en jurisdicción de este mismo Distrito, de una capacidad superficial de cuarenta y ocho hectáreas siete mil noventa y siete metros cuadrados (48 Hts. 7097 m.c.), dentro de los siguientes linderos: Norte terreno de Leonardo Vaniselli y Magdalena González; Sur, terreno de Dolores García; Este, camino de Las Tablas a Bajo Corral; Oeste, camino de Las Yescas, Río Mensabé y Dolores Domínguez.

Y para que todo aquel que se considere afectado en sus intereses con esta solicitud, haga valer sus derechos oportunamente, se fija este edicto por el término de treinta días hábiles en este Despacho y en el de la Alcaldía de este Distrito, y una copia se remite para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el órgano de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Las Tablas, 17 de Enero de 1946.

El Gobernador-Admndor. de Tierras y Bosques,

ROMUALDO ALEMAN.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srio-Ad-hoc.,

Manuel I. López.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El suscrito Juez Municipal del Distrito de Las Palmas, por medio del presente al público en general,

HACE SABER:

Que en las diligencias de aseguramiento de bienes dejados por Aurelio Olivero se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive dicen así:

"Juzgado Municipal del Distrito.—Las Palmas, enero veinticinco, de mil novecientos cuarenta y seis.

VISTOS:

Por lo expuesto el que suscribe Juez Municipal del distrito de las Palmas, de acuerdo con lo que dispone el artículo 1550 del Código Judicial y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, declara yacente la herencia de Aurelio Olivero vecino que fué de éste distrito y fallecido en noviembre del año pasado.

Designase depositario de la herencia al señor Pablo Rodríguez, comparezca el nombrado a tomar posesión del cargo.

Fijese edicto por el término de treinta días a fin de notificar a los interesados para que hagan valer sus derechos.

Ordénase al que tenga testamento del finado Aurelio Olivero que lo presente al tribunal.

Publíquese la parte resolutive de este auto por una sola vez en la GACETA OFICIAL y por tres veces consecutivas en un periódico de la localidad o de otra parte.

Cópiese y notifíquese.—El Juez, Teófilo Alvarez A.—El Secretario, Juan J. Polanco P.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio por el término de treinta días en lugar visible de la secretaría del Tribunal hoy veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y seis y se tiene copia a disposición de parte interesada para su publicación.

El Juez,

TEOFILO ALVAREZ A.

El Secretario,

Juan J. Polanco P.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El suscrito Fiscal de la Provincia de Veraguas, por este medio, y conforme lo dispone el Ord. 29 del Art. 2338 del Código Judicial, emplaza a Aura Bonilla, mujer, de generales desconocidas, cuya residencia actual se ignora, a fin de que comparezca a este Despacho en el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación de este Edicto en la GACETA OFICIAL, a rendir indagatoria en las diligencias sumarias que se instruyen en averiguación de la responsabilidad penal en que haya incurrido, por el delito de hurto, con el apercibimiento de que no haciéndolo así, será considerada su ausencia como indicio grave en las consecuencias a que haya lugar según la Ley.

Se excita formalmente a todos los habitantes de la República para que manifiesten el paradero de la mencionada Aura Bonilla, so pena de ser juzgados como encubridores si sabiéndolo, no lo hicieron oportunamente, salvo las excepciones que establece el Artículo 2008 del Código Judicial. Así mismo se requiere a todas las Autoridades de la República para que denuncien o comuniquen a este Tribunal y residencia de la emplazada a fin de proveer los medios necesarios a su presentación.

Por tanto, se libra y firma el presente Edicto, en la ciudad de Santiago, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y seis y copia de él se remite al señor Director de la GACETA OFICIAL, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Fiscal,

DAVID RAMOS M.

El Secretario,

E. Caluña C.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El suscrito Juez del Circuito de Veraguas, por este medio cita y emplaza a Carlos Abrego o Carlos Antonio Abrego, para que en el término de treinta días, conta-

dos desde la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, comparezca ante este Tribunal a estar a derecho en el juicio criminal que se le sigue por el delito de hurto pecuario. El auto de enjuiciamiento contra él dictado es del siguiente tenor:

"Juzgado del Circuito de Veraguas.—Santiago, treinta de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

Plenamente comprobado se encuentra en este informativo que un individuo que dijo llamarse Carlos Abrego y vecino de Cañazaz y que lo describen como un hombre moreno, acholado, cari-redondo, bajito, gruacesito, lampiño, de mediana edad y con una cicatriz en la mejilla izquierda, fue quien vendió a Valentín Escobar, vecino de Cerro Gordo, del Distrito de Río Jesús, una vaca zarda, marcada a fuego SM, de propiedad del señor Francisco Martinelli de Soná y un caballo moro, pequeño del señor César E. Terán; y a Encarnación Castillo, del lugar del Caimito, también de Río Jesús, un caballo moro, azulejo, del señor Francisco Martinelli Jr.

"La propiedad y preexistencia de esos tres animales se encuentra debidamente establecidas con número plural de testigos.

"No obstante que de la actuación aparece que Carlos o Carlos Antonio Abrego es conocido y sabida su residencia, no se ha podido localizar ni capturar; de allí que haya sido necesario emplazarlo para que compareciera a dar su declaración indagatoria, sin que lo haya hecho, permaneciendo aún en rebeldía.

"El señor Fiscal recomienda que abra causa criminal contra Abrego como autor principal de hurto y como "encubridores o auxiliares" a los compradores de los animales Valentín Escobar y Encarnación Castillo.

"El bajo precio en que se venda una cosa que realmente tiene un alto valor, puede obedecer a diversos factores: necesidad, ignorancia, desprecio por la especie vendida y también en casos de hurto que se desee salir de lo mal habido de cualquier manera. Pero para que el comprador pueda ser considerado siquiera encubridor, es preciso que se compruebe plenamente que su actuación era a sabiendas de la mala procedencia de las especies que se le venden; y esta circunstancia esencial no aparece demostrada en forma alguna, y no es posible llegar a esos extremos por simples suposiciones.

"Como contra Abrego si existe todo el elemento requerido por la Ley que rige el procedimiento penal, para exigirle la consiguiente responsabilidad por el delito que se le imputa, el que suscribe, Juez del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal contra Carlos o Carlos Antonio Abrego, mayor de edad, panameño, con residencia en Cañazaz y de las particularidades indicadas al principio de esta resolución, como responsable del delito de hurto de ganado mayor, que castiga el Cap. I, Tit. XIII, Libro II del Código Penal.

"Como aparece que el acusado está ausente ignorándose su paradero y que permanece rebelde no obstante el emplazamiento que se le ha hecho, para notificarle este auto, se ordena publicarlo en forma de nuevo emplazamiento satisfaciendo los requisitos establecidos por la ley y encareciendo la consiguiente captura.

"Cópiese y notifíquese.—Manuel de J. Gutiérrez.—Efraín Vega, Srío. ad-interim".

Se excita a todos los habitantes de la República para que manifiesten el paradero del procesado, si lo supieren, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones indicadas en el artículo 2008 del Código Judicial, y se requiere a las autoridades del orden político y judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

Se le advierte al procesado que si compareciere, se le administrará la justicia que le asiste, y que de no hacerlo ello se le considerará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, copia del cual se remitirá al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación por cinco veces consecutivas en la GACETA OFICIAL.

El Juez,

MANUEL DE J. GUTIERREZ.

El Secretario Ad-Interim,

Efraín Vega.

(Primera publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá,

Martes, 12 de febrero de 1946.

CUADRO Nº 267 DE 10 DE DIC. DE 1945

Cía. Henríquez S. A., lápices de madera		American Supply Co, algodón para adornos	
4 bultos de Nueva York por...	255	de Navidad; etc., 88 bultos de Nueva York por	2.028
Charles L. Venice, carro Dodge Coupe usa-		Silvestre y Brostella Co Ltda., juegos de da-	
do motor Nº D-19-999,618 1 bulto por...	600	mas con anuncios; etc., 17 bultos de La Habana	1.398
Jaime Casanovas Padrós, cigarrillos La Legi-		por...	
timidad 50 bultos de Habana por...	10.339	Almacén 5 y 10 Centavos, brasiers de rayón y	240
Antonio Aguilar, auto chevrolet coacha usa-		encajes 1 bulto de Nueva York por...	105
da mot. 5,491,107 1 bulto por...	150	Cº Casa Richa, papel bond para impresión de	200
Octavio A. de Icaza, cucharitas de madera		corresp. aérea 1 bulto de Nueva York por...	210
para helados 33 bultos de Nueva York por...	237	Distribuidora Nacional S. A., avena macha-	
Mizrachi y Zardon, pasta zanahorias, peras,		cada 75 bultos de Nueva Orleans por...	284
piña, manzanas etc., 182 bultos de Nueva York		Lynn Yost, películas de cine 1 bulto de Cu-	170
por...	576	racao por...	63
La Nueva Campana, guisantes 35 bultos de		El Corte Inglés S. A., tela de algodón 1	121
Nueva York por...	103	bulto de Nueva York por...	381
Javier Morán, salicilato metilo, aceite lavanta		El Corte Inglés S. A., cajas de cartón 40	435
artif. etc., 6 bultos de Nueva York por...	265	bultos de Nueva York por...	8.568
Peicher y Kardonski, telas de rayón 18 bul-		Demetrio Fernández G., canica de barro pa-	816
to de Nueva York por...	17.774	raa juegos (bolitas) 10 bultos de Nueva Or-	518
Blanco y Ordas Cia., camisas de rayón para		leans por...	370
hombres 1 bulto de Nueva York por...	470	Eugenio Chan, mantasucia 1 bulto de Nueva	316
Cia. Azucarera del Valle Henríquez, material		Orleans por...	209
para ingenio de azúcar 5 bultos de Habana por	2.090	Cia. Avila S. A., Fidanque Hnos e Hijos,	
Blanco y Ordas Cia., cinturones de caero		medicinas para la tos 45 bultos de Nueva York	
1 bulto de Nueva York por...	205	por...	567
Hasmo S. A., aparato gimnástico 1 bulto		La Importadora S. A., cepillos alambre y	415
de Nueva Orleans por...	21	fibra, palas de metal etc., 22 bultos de Nueva	
Smoot Beeson S. A., gas refrigerante, re-		York por...	312
puesto para autos etc., 6 bultos de Nueva York	204	Motores Colpan S. A., autos "Ford" para	
por...		carga mot. 99T-721228; 718868; 706992;	
Aristides Romero, spaghetti preparado 20		721380; 718875; 720326; 721097; 715319, 10	
bultos de Nueva Orleans por...	58	bultos por...	442
Enrique Halphen Co Inc., sacos de segunda		Motores Colpan S. A., auto Ford motor	
mano 10 bultos de Nueva Orleans por...	647	99T-658618 1 bulto de Nueva York por...	273
Aristides Romero, tubos de vidrio para lám-		R. Agostini, ampollas quinina, ecalin, mo-	
paras 49 bultos de Nueva Orleans por...	117	rruato sodio etc., 3 bultos de Nueva Orleans	452
Mario Preciado Co Ltda., papel bond 1 bulto		por...	762
de Nueva York por...	52	García Ltda., bolsas de papel 65 bultos de	
Enrique Halphen Co, Inc., papel de lija y pi-		Nueva Orleans por...	368
pas de madera para fumar 4 bultos de Buenos		Julio C. Contreras, camarones secos 3 bul-	
Aires por...	174	tos de Nueva Orleans por...	710
Smoot Beeson S. A., repuestos para autos		Kodak Panamá Ltda., mesa para tratamien-	
1 bulto de Los Angeles por...	108	to, pesa y accesorios de cirugía 2 bultos de	
Jaime Casanova Padrós, tabacos coronitas 2		Nueva Orleans por...	400
bultos de Habana por...	2.006	Vinícola Licorera S. A., bisagras, cerradu-	
Radio Pictures of Panama Inc., películas de		ras, pasadores de hierro etc., 11 bultos de Nue-	
cine 3 bultos de Curacao por...	280	va York por...	442
Cia. Comercial Panamericana S. A., género		Fábrica Nacional de Helados, bolsas de pa-	
de algodón 4 bultos de Nueva Orleans por...	828	pel glazine 23 bultos de Nueva York por...	452
Alberto Ghitis, brassieres de satin y tela de		Banco Nacional, Obarrio Alvarez Lara, vino	
malla 1 bulto de Nueva York por...	832	blanco y tinto "Rhin" etc., 64 bultos de Val-	
Cia. Avila S. A., esmalte "sapolin" 36 bul-		paraíso por...	710
tos de Nueva York por...	907	Banco Nacional, Obarrio Alvarez Lara, vino	
José M. Menéndez, polvos para cura, loción,		blanco y tinto "Rhin" etc., 53 bultos de Valpa-	
colonia, esencia lamara de Habana por...	1.446	raíso por...	400
El Corte Inglés, S. A., telas de seda artifi-		Hospital Bocas del Toro, accesorios para hos-	
cial 3 bultos de Nueva York por...	1.286	pital y cirugía 1 bulto de Nueva Orleans por	
El Corte Inglés S. A., telas de seda artificial		Eusebio A. González, bisagras, corrugacio-	
11 bultos de Nueva York por...	5.487	nes de acero etc., 11 bultos de Nueva York por	
J. Canavaggio, harina de trigo 1,000 bultos		Eusebio A. González, vajillas de vidrio 35	
de Houston Texas por...	3.841	bultos de Nueva York por...	368
Rubén Varón, carro usado "Plymouth coupe"		Cia. Geo. See S. A., salsa de tomate y vi-	
mot. P-10-388963 1 bulto por...	400	negre de frutas 74 bultos de Nueva York por	
Mizrachi y Zardon Ltda., camarones secos 6		Cia. Geo. See S. A., harina de trigo 200	
bultos de Nueva Orleans por...	433	bultos de Tacoma Wash. por...	
Mojás Cattar V., avena y vasos de vidrio 50		Cia. Geo. See S. A., guisantes 125 bultos de	
bultos de Nueva Orleans por...	155	Nueva York por...	4.608
Bazar Español, papel de envolver 4 bultos de		R. L. Levy, goma para mascar 200 bultos de	
Nueva York por...	196	Nueva York por...	800
		Juan B. Cuillén Jr., auto La Salle Sedan	
		usado mot. 2296957 1 bulto por...	

B. L. Levy, goma para mascar 200 bultos de Nueva York por...
 F. E. Escofery, bacalao 300 bultos de Nueva York por...
 B. L. Levy, cigarrillos 100 bultos de Nueva York por...
 Office Service Co, cubiertas para hojas, archivadores cartón etc., 3 bultos de Nueva York por...
 Cervecería Nacional S. A., barras redondas de cobre, ruedas ord. esmeril 1 bulto por...
 Motores Colman S. A., repuestos para autos y fluidos para frenos 73 bultos de Nueva York por...
 Endara Riba S. A., confituras en caramelos rellenos 18 bultos de Buenos Aires por...
 Rodríguez y Monteza Cia. Ltd., carriolas, coche cuna para bebés etc., 8 bultos de Acapulco por...
 Endara Riba S. A., turrónes 19 bultos de Buenos Aires por...
 Casa Sport S. A., accesorios eléc. 4 bultos de Nueva York por...

4.602	bultos de La Habana, por	925
5.079	Empresas Panameñas S. A., carretillas para concreto con rueda, acero; etc., 3 bultos de Los Angeles, por	1.403
2.609	Felicia Chen de Cham, telas de algodón, 1 bulto de Nueva Orleans, por	327
300	Film Corp. Corporation Universal Exp. papel para fotografía, 1 bulto de Nueva York, por	28
100	Empresas Panameñas S. A., repuestos para tractores, 5 bultos de Nueva Orleans, por	826
5.964	Laboratorios Químicos y Productos, polvo estrigente; jeculin; etc., 15 bultos de Nueva Orleans, por	904
785	Editora La Moderna, piezas para máquinas de imprenta, 1 bulto de Nueva York, por	151
294	Guillermo E. Quijano, papel para imprenta, 41 bultos de Tacoma Wash, por	550
1.658	Clay Products Inc., equipo para fabricar azulejos, baldosas etc. 6 bultos de Nueva York, por	129
81	Cia. Istmeña S. A., Sabas A. Villegas, bolsas de papel kraft, 140 bultos de Nueva Orleans, por	811
	Alberto Azrak, telas de rayón, 5 bultos de Nueva York, por	2.339
	Editorial La Moderna, tintas para imprenta, 2 bultos de Nueva York, por	164
181	Heres y Mazo, paja para hacer escobas, 100 bultos de Guayaquil, por	1.312
100	Casa Chial, cordón para redes de pescar, 2 bultos de Nueva Orleans, por	137
844	C. E. Smith, W. y Arango Panamá Auto S. A., llantas para camiones; etc., 113 bultos de Nueva York, por	3.107
220	Liones Sánchez, máquinas dictafone usada, 2 piezas, por	11
1.162	Panamá Auto S. A., repuestos para automóviles, 2 bultos de Nueva York, por	150
1.354	Varela y Co, harina de trigo, 330 bultos de Nueva York, por	1.314
199	Victor Azrak, tejidos de rayón, 2 bultos de Nueva York, por	643
1	Diaz Troncoso y Co, maletas de cuero; blusas de cuero etc., 2 bultos de Mollendo, por	877
581	Cia. General Panameña, aparato para cambiar llantas, utensilio para teller de mecánica, 1 bulto de Houston Texas, por	229
350	Casa Chen, sacos de papel Kraft, 125 bultos de Nueva Orleans, por	706
578	Casa Chen, garbanzos, 25 bultos de San Francisco, por	234
655	José María Herrera, jarabes para tos; grasa sin perfume; etc., 57 bultos de Nueva Orleans, por	3 69
405	Cia. Kito Chen S. A. bolsa de papel, 100 bultos de Nueva Orleans, por	527
356	Casa de Música, instrumentos para la música; libros musica 1 bulto de Los Angeles, por	235
3.719	Cia. Kito Chen S. A., vinagre malta y cidra; salsa de tomate, 90 bultos de Nueva York, por	302
1.582	La Tijera de Oro (M. Misri) cinturones de plástico, 2 bultos de Nueva York, por	322
276	The Office Service Co, papel para envolver, 120 bultos de Nueva Orleans, por	353
489	Trott The Cleaner, calendarios para propaganda comercial, 2 bultos de Nueva York, por	218
577	Cia. Suavel de Helados y Leche, envases de cartón no parafinados etc., 12 bultos de Nueva York, por	519
72	Mizrachi y Zardón Ltda., guisantes en latas, 75 bultos de Nueva York, por	240
281	Arthur Hanson, cemento, hojas zinc corrugado, madera usada, etc. 1 bulto por	385
67	Gordon S. Coulton, efectos personales usados, y bicicleta, 6 bultos de Los Angeles, por	250
620	Universal Export Corp. papel para fotografía, 3 bultos de Nueva York, por	328
396	Mis Avery L. Kendall, efectos personales y papel óptico, 4 bultos de Nueva York, por	134
	Servicio de Lewis S. A., sobres de papel, 2 bultos de Nueva York, por	214

CUADRO Nº 268 DE 11 DE DIC. DE 1945

Casa Sport S. A., tijeras de hierro y pestillos de tensión, 3 bultos de Nueva York, por...
 Universal Films S. A., películas cine, 1 bulto de Curacao, por...
 Eisenmann S. A., batas de sead artif. 1 bulto de Nueva York, por...
 Amas Cia., Zurita Cia., caramelos y mermeladas de frutas, 7 bultos de Buenos Aires, por...
 Luis E. Uribe harina de trigo, 300 bultos de Nueva York, por...
 Miró y Guardia Cia. Ltda., cemento portland y sacos de papel vacíos, 250 bultos de Nueva York, por...
 Almacén Enrique S. A., batería de cocina esmaltada, 24 bultos de Nueva York, por...
 Juan Delgado Avila, polveras de conchas de caracoles, 1 bulto de Guayaquil, por...
 Rodolfo Moreno Co, bolsas ed papel, 100 bultos de Nueva Orleans, por...
 Olga U. de Doyle, grúa, máquina de aceite, propela usadas, 1 late por...
 Canal Agencies Co, Ltda. cintas de seda artificial, 1 bulto de Nueva York, por...
 Sánchez y Herrera, máquinas de escribir, reconstruidas, 10 bultos de Nueva York, por...
 Sánchez y Herrera, cintas para máquinas de escribir, 1 bulto de Nueva York, por...
 Sánchez y Herrera, mesas ed metal para máquinas de escribir, 50 bultos de Nueva York, por...
 Diego de Sedas, extractos de perfumes; lociones; para tocador; etc., 10 bultos de Montevideo, por...
 Rodolfo Barraza, resina para la fabricación de jabones, 50 bultos de Nueva Orleans, por...
 Sederia La Luna, juegos de tocador, espejos, peinillas, etc., 3 bultos de Nueva York, por...
 Aristides Romero, juguetes de cartón, trenes (madera) j. madera 23 bultos de Nueva York, por...
 Saso y Co, S. A., suicato de soda, 32 bultos de San Francisco, por...
 Armando Moreno, vino tinto; oport rojo; ginebra kin; etc., 4 bultos de Acapulco, por...
 Mizrachi y Zardón Ltda., pepinos en encurtido, 55 bultos de Nueva York, por...
 De Lima y Co, Ltda., espinaca; juco de tomates, guisantes, etc., 22 bultos de San Francisco, por...
 Pan American Orange Crush, bolsas de papel kraft, 10 bultos de Nueva Orleans, por...
 Cia. Avila S. A., crayones para marcar; lápices de grafito; etc., 6 bultos de Nueva York, por...
 Enrique Pascual, bombones; turrónes, 10

Pan American Orange Crush C9, botellas de vidrio vacías, ord. 463 bultos de Nueva York, por

Panadería La Luna, harina de trigo, 300 bultos de Nueva York, por

Vinícola Licorera S. A., auto ford motor 99A-702245, 1 bulto de Nueva York, por

Hijos de Gervasio García S. A., imágenes, 6 bultos de Buenos Aires, por

Hijos de Gervasio García S. A., discos fonográficos, 2 bultos de Buenos Aires, por

Cia. Pan Amer. Orange Crush, fruta (peras) frescas, 100 bultos de San Francisco, por

Jesús y Dgo. Varela Cia., bolsa de papel, 100 bultos de Nueva Orleans, por

Cia., Panameña de Aceites S. A., partes para maquinaria, 1 bulto de Nueva Orleans, por

Alejandro Yuen, peines de acetato, 3 bultos de Nueva York, por

Enrique Pascual, lámparas eléc., 13 bultos de La Habana, por

Valentín Moreno, conexiones de hierro para tubería 7 bultos de Nueva York, por

Endara Riba S. A., dulce de guayaba pasta turrone, 27 bultos de La Habana, por

Peicher y Kardonski, tejidos de algodón, 2 bultos de Nueva Orleans, por

Julio C. Contreras, ciruelas pasas y sardinas en latas, 55 bultos de San Francisco, por

Luis A. Barleta, hilo para coser y cordel de algodón, 2 bultos de Nueva Orleans, por

Cia., Suavel Helados Leche, jabón en escamas, 5 bultos de Nueva Orleans, por

Virgilio Capriles, alfombras de lana, 6 bultos de Nueva York, por

Endara Riba S. A., peras frescas, 100 bultos de San Francisco, por

Julio Anzola S. A., alfalfa, 339 bultos de Los Angeles, por

Almacén Eléctrico Lloyd, cordón eléctrico; bombillos eléctricos; etc. 1 bulto de Nueva York, por

Marciano Palma B., cristales convexos, 6 bultos de Nueva Orleans, por

Aristides Romero, brasieres de seda artificial, (ropa int. rayón), 1 bulto de Nueva York, por

CUADRO Nº 269 DE 12 DE DIC. DE 1945

Cia. General de Construcciones, faroles eléctricos; candelabros bronce, 1 bulto de San José Guat. por

Servicios de Autos Omphroys, herramientas 1 bulto de Nueva Orleans, por

Omphroys Auto. Supply C9, accesorios para autos, 11 bultos de Nueva York, por

Librería Preciado M. Preciado y C9, ponchadores de metal; cub. hojas; etc. 2 bultos de Nueva York, por

Villanueva y Teixeira C9, Ltda., aparatos para acondicionamiento de aire, 18 bultos de Nueva York, por

Estanislao Gurvich, auto Pontiac Coupe motor Nº 624,649, 1 bulto por

Mohamad Ali, carro Ford, Stake usado mot. Nº 99T-540493, 1 bulto por

Ricardo A. Miró, cartuchos de cacería cargados, 74 bultos de Nueva York, por

C9, Wong Chang, cordón para redes de pescar, 2 bultos de Nueva Orleans, por

Almacén 25 Centavos, figuras ornamentales de barro, 2 bultos de Manzanillo, por

Ricardo A. Miró, madera de pino, 614 bultos de Amapala, por

Hospital Panamá, servilletas y platos de papel, 8 bultos de Nueva York, por

Julio J. Varela, barquillos para helados, 50 bultos de Nueva Orleans, por

Ricardo Miró, botanas de queso, 6 bultos de Buenos Aires, por

Cia. General Panameña S. A., aceite y gra-

sa lubricante, 189 bultos de Nueva York, por

Francis A. Matthews, máquinas para escribir, 20 bultos de Nueva York, por

Ferretería Tam, batería de cocina esmaltada para uso doméstico, 23 bultos de Nueva York, por

Servicio de Auot Omphroys, S. A., accesorios para auto, 2 bultos de Nueva York, por

David Angel, género de algodón estampado, 2 bultos de Nueva Orleans, por

Luis Angelini, whisky "white horse" 120 bultos de Swansea, por

Cia. General de Construcciones S. A., asientos para inodoros, 3 bultos de Nueva Orleans, por

Eugenio Chan, platos de cartón, 140 bultos de Nueva York, por

Lindo y Maduro S. A., ventanas acero y sus acces. masilla envdriar 74 bultos de Nueva Orleans, por

Agencias Pan Americanas S. A., vibradores de concreto a gasolina etc., 6 bultos de Nueva York, por

Fca. Nacional de Colchones, desperdicios de algodón, 44 bultos de El Callao, por

Almacenes 5 y 10 Centavos, horquillas de madera, 2 bultos de Acapulco, por

Eugenio Chan, bandejas plásticas para servir 1 bulto de Nueva York, por

Julio C. Contreras, accesorios sanitarios, 3 bultos de Nueva Orleans, por

Cia. Ind. y Comercial S. A., máquina copiador de revestir galones etc., 1 bulto de La Habana, por

Almacenes Martinz S. A., madera aserrada de pinotea, 5,620 bultos de Amapala, por

Novedades Casa Blanca, utensilios de cocina de aluminio, 2 bultos de La Habana, por

Cia. Henriquez S. A., papel para envolver, 45 bultos de Nueva Orleans, por

David E. Acrich, juguetes, 36 bultos de Nueva York, por

Vinícola Licorera S. A., artículos eléc. (fusibles) 3 bultos de Nueva Orleans, por

Sección de Caminos, malla de alambre de acero, 98 bultos de Nueva York, por

Jesús y Dgo. Varela Cia., Ltda., artículos de hierro esmaltado, 24 bultos de Nueva York, por

Aristides Romero, un Chevrolet Station Wagon usado, mot. AD-5585, 1 bulto por

Mizrachi y aZrdon Ltda., turrone, 17 bultos de Alicante, por

Hugo C. Bieroft, automóvil marca De Soto mot. Nº S-10-14540, 1 bulto por

Mario Galindo y C9, S. A., cubos galvanizados, 4 bultos de Nueva York, por

Mario Galindo y C9, asientos para inodoros, 3 bultos de Nueva York, por

Guillermo E. Quijano, papel para envolver, 610 bultos de Nueva Orleans, por

Alberto Aboo y Hermanos franela de algodón, 2 bultos de Nueva Orleans, por

Rodolfo Guillén, cunas, 12 bultos de Houston Texas, por

Tagarópulos S. A., fósforos con anuncios, 100 bultos de Nueva York, por

Cia., Panameña de Fuerza y Luz, tubería gruesa de caucho; etc., 14 bultos de Nueva York, por

Cia. Panameña de Fuerza y Luz, partes para turbinas; fusibles; etc., 50 bultos de Nueva York, por

Cia. Panameña de Fuerza y Luz, herramientas para carpinteros, 1 bulto de Nueva York, por

Bazar Madrid (H. y Martínez) camisas de algodón, para hombres, 2 bultos de Nueva York, por

Cia. Panameña de Fuerza y Luz, artículos para electricidad; etc., 128 bultos de Nueva York, por

Cia. Panameña de Fuerza y Luz, lámparas de mano; soga, 2 bultos de Nueva York, por

Ferretería Internacional S. A., batería es-			
malhada de cocina, 24 bultos de Nueva York,			
por	200	Cía., Azucarera La Estrella S. A., escobas	
Ferretería Internacional S. A., utensilios de		herramientas, artesanos etc., 9 bultos de Nueva	137
cocina, de aluminio, 2 bultos de La Habana,		Orleans, por	
por	261	Zapatería El Record, vaquetas, 2 bultos de	1.208
Almacén Eléctrico Lloyd, gabinetes de metal;		Nueva York, por	
barriles de hierro galv. 1 lote, por	81	Cía. Henríquez S. A., ron bacardi "carta	2.910
Sabina Lewis, vino blanco de mesa, pisco, 3		de oro y carta blanca," 210 bultos de La Habana,	
bultos de Callao, por	14	por	
Heurtematte y C ^o , calzado de cuero para		George See, lentejas, 25 bultos de Falcon	320
hombres, 12 bultos de Nueva Orleans, por ..	1.906	San Antonio, por	
Bata Shoe C ^o , Inc., zapatos de lona con suela		Plomería de Arias S. A., bombillos de luz eléctrica,	106
de caucho, para adult. 11 bultos de San José,		9 bultos de Nueva York, por	
Guat. por	633	Miguel Arbaiza, carteras de cuero, 1 bulto	1.054
The Star y Herald C ^o , papel para imprimir		de Buenos Aires, por	
periódicos, 391 bultos de Nueva York, por ..	13.582	Atanasio Katsoudas, cubietras, planchas eléctricas	4.589
Farmacia Pan Americana, tabletas medicinales;		arts. vidrio etc., 339 bultos de Acapulco, por	
cápsulas vitamínicas etc. 5 bultos de Nueva	288	Corp. Miguel Arbaiza, aceite recino, crema dental,	
Orleans, por		glicolixir, etc., 65 bultos de Nueva York, por	1.551
Luis Angelini, whisky Special Vat, 100 bultos		Onesimo V. Sánchez, zapatos para señoras,	570
de Swansea, por	790	6 bultos de Nueva York, por	
Vilá Hnos. Ltda., vino Málaga dulce, moscatel,		St. Malo Arias S. A., pizarrones para escuela,	506
lágrima etc., 31 bultos de Málaga, por	335	la, 5 bultos de Nueva York, por	
Vilá Hnos. Ltda., vino Málaga dulce, moscatel,		Mueblería El Progreso, estufas de gas, 3	137
lágrima etc., 19 bultos de Málaga, por	207	bultos, de Nueva Orleans, por	
Almacenes Cygnos S. A., artículos de barra		Jaime Blasser, libritos c' escenas boxard' lá-	
para adornos, 9 bultos de Manzanillo, por ..	246	minas religiosas 8 bultos de Nueva York,	540
Luis F. Pérez, Banco Nacional, coladores, 2		por	
bultos de Nueva York, por	102	El Corte Inglés S. A., telas de lana, 3 bultos	2.419
Cía. Elias Angel S. A., camisas sport de	1.635	de Swansea, por	
algodón, 4 bultos de Nueva York, por		Francisco Pereira, Fca. Nal. Calzado, cueros	604
Agencias Pan Americanas S. A., chasis para	3.583	curtidos para calzado, 3 bultos de Nueva Orleans,	8
camiones "fargo" mot. T120-536555; 3 bultos		por	
de Nueva Orleans, por		Isthmian Weather Control Corp. acetileno, 6	205
Luis F. Pérez, Banco Nacional, adornos para		bultos por	
casa hechos de loza, 2 bultos de Nueva York,	104	C. O. Mason S. A., jamón, tamales, colas,	54
por		hocicos, patas, salmuera, 34 bultos de Nueva	
Editorial La Moderna S. A., máquina de	945	York, por	213
imprenta completa, 4 bultos de Nueva York,		The Electric Service C ^o , accesorios para	
por	377	instalaciones eléc. 9 bultos de Nueva York,	561
Guillermo E. Quijano, tintas para imprenta,		por	
5 bultos de Nueva York, por	320	Abel Espino S. A., utensilios de cocina de	187
Paramount Films S. A., películas cine, 3		aluminio, 2 bultos de La Habana, por	
bultos de Curacao, por	959	García y Chang, espejos de vidrio sin pulir,	179
Servicio de Lewis S. A., tarjetas de felicitaciones,	2.500	6 bultos de Nueva York, por	345
con sobres, 3 bultos de Nueva York, por ..		Sullivan C ^o , cartón impermeabilizado para	96
Domingo Tarté, muebles de madera, 19 bultos		techos, 100 bultos de Los Angeles, por	
de La Habana, por		José María Alvarez, carritos para enseñar a	742
The Coca Cola Export Sales C ^o , soda cuástica,	19	andar a los niños, 24 bultos de Houston Texas,	366
1 bulto de Nueva Orleans, por		por	
León Nahamad C ^o , paños de lana para vestidos	159	Mizrachi y Zardón Ltda., harina de trigo,	915
homb. mantasucia, 1 bulto de La Habana,		100 bultos de Tacoma Wash, por	
por		Baigelman Guelbud e Hijos, lápices, 2 bultos	2.711
Rafael Halphen Pitti, jarabe, inhaladores,	213	de Nueva York, por	
gotas, pastilla penetro, etc., 18 bultos de Nueva		Amado Cía., cocinas de gas, 10 bultos de	2.757
Orleans, por	87	Nueva Orleans, por	5.300
Hospicio de Huérfanos, alambre para coser		Moisés Jalman, monederos de cuero, pei-	409
libros, 2 bultos de Nueva York, por	553	nas, alfileres de metal etc. 1 bulto de Nueva	242
Ferretería Tam, utensilios de cocina de		York, por	
aluminio, 3 bultos de La Habana, por	1.213	Casa Chini S. A., argollas latón, y de hierro,	703
Hospital Santo Tomás, tabs. gluconato calcio,		aguja coser etc., 3 bultos de Swansea, por ..	6
ext. fluido etc., 6 bultos de Nueva York,		Casa Chen, porotos colorados, 188 bultos de	183
por		San Antonio, por	
		Agencia Lumina, aparatos clorinadores c'	1.570
		motor eléc. etc., 15 bultos de Nueva York,	
		por	
		Cía. General Construcciones S. A., cemento,	
		5.000 bultos de San Francisco por	
		Rafael Halphen Pitti, hamacas algodón, grapas	
		para camas, etc., 7 bultos de Cartagena,	
		por	
		M. Lombardo Vega, equipo portable completo	
		para amplif. sonido 1 bultos de Los Angeles, por ..	
		Excecería Nacional S. A., tapas de presión	
		de corcho y metal para tapar bot. 7 bultos de	
		Nueva York, por	
		C. M. Casanova, alambre para cercas, 3 bultos	
		de Nueva York, por	
		D. Pérez y C ^o , Ltda., tabletas y angüento	
		medicinales, 1 bulto de Nueva York, por	
		Dr. J. de Alzara artinaños de plata manufacturados	
		etc., 4 bultos de Callao, por ..	

CUADRO NUMERO 270 DE 13 DE DIC. DE 1945

Guillermo E. Quijano, chuchos eléc. con cartuchos, 25 bultos de Nueva York, por

Industrial Maderera S. A., tela ahulada para carpetas, 5 bultos de Los Angeles, por

Droguería del Pacifico, S. A., aceite esenciales, bálsamo del Perú, etc. 8 bultos de Nueva York, por

José Ponzada, camiones dump autocar, mot. 451684; 451688; 3 bultos por

Almacén 25 Centavos, cepillos ord. para servicio doméstico, 100 bultos de Swansea, por

Fca. Panameña de Pinturas S. A., materia cruda para producir pinturas, 94 bultos de Nueva York, por

Swift y C ^o , guisantes en latas; espagueti en latas; etc. 23 bultos de Nueva York, por			
Casa Chial, lentejas, 50 bultos de San Antonio, por			
Heurtematte y C ^o , aguas de tocador y colonias perfumadas; etc. 2 bultos de Nueva York, por			
Arango y Lyons, herrajes de metal y plást. para puertas y mueb. 7 bultos de Los Angeles, por			
Diego de Sedas, juguetes; cepillos para limpiar; etc. 6 bultos de Nueva York, por			
Almacén Eléctrico Lloyd, sostenes para lámparas. 14 bultos de Nueva York, por			
Bata Shoe C ^o , zapatos de cuero para adultos; etc. 12 bultos de Buenos Aires, por			
José Wong Sederia Miramar, cinta de seda artificial, 3 bultos de Nueva York, por			
José Wong, Sederia Miramar, cintas de seda artificial, 2 bultos de Nueva York, por			
Aristides Romero, lentejas, corrientes, 25 bultos de Nueva York, por			
Aristides Romero cinta aisladora; artículos sanitarios etc., 6 bultos de Nueva Orleans, por			
Roberto G. de Paredes, efectos personales y masa para dibujo usad. 9 bultos de Los Angeles, por			
Sasso Cia. S. A., hilo de algodón para coser, bordar y zurcir. 28 bultos de Swansea, por			
La Importadora S. A., bolsas de papel, 100 bultos de Nueva Orleans, por			
La Importadora S. A., utensilios de cocina de aluminio, 2 bultos de La Habana, por			
La Importadora S. A., espoletas aisladores (fusibles) 6 bultos de Nueva York, por			
Pan American Agencies S. A., combinación de radio fonógrafo, 1 bulto de Nueva York, por			
Servicio de Lewis S. A., papel para imprenta, 16 bultos de Tecoma Wash, por			
Sasso Cia. S. A., hilo de algodón, para coser y bordar, 37 bultos de Swansea, por			
G. M. Menasche La Villa de Paris, juegos cantina arts, de vidrio etc. 3 bultos de Nueva Orleans, por			
Ingeniería Amado S. A., piezas estructurales de hierro, 60 bultos de Nueva York, por			
J. y D. Varela Cia. Ltda., lentejas, 30 bultos de San Antonio, por			
Panamá Refractories, crisoles de grafito, 3 bultos de Nueva York, por			
J. y D. Varela Cia. Ltda., vinagre de cidra, salsa worcestershire mesa, 40 bultos de Nueva York, por			
J. y D. Varela Cia. Ltda., arvejas amarillas, 25 bultos de Valparaíso, por			
Cia., Avila S. A., anclas hierro galv., argollas latón, etc. 36 bultos de Swansea, por			
Max E. Jiménez, medicina (phosphodyne) supositorios etc., 3 bultos de Swansea, por			
F. P. Walters, discos para fonógrafos, bolsa de papel disco etc., 5 bultos de Nueva York, por			
Mosaico Ideal S. A., máquinas para fabricar mosaicos, 7 bultos de La Habana, por			
J. Carlos P. Ltda., juguetes para niños, y betún para zapatos, 26 bultos de Nueva York, por			
Lindo y Maduro S. A., pinzas (horquillas) para ropa con maella, 200 bultos de Gotemburgo, por			
Adolfo Katz, La Garantía, cueros de asientos de silleros, 1 bulto de La Habana, por			
Ingeniería Amado S. A., accesorios y bombillas eléc. papel aislante, etc. 35 bultos de Nueva York, por			
Ernest Klein, relojes de pulsera, 1 bulto de Nueva York, por			
Emilio Mizrahi Cia. Ltda., franela de algodón, 1 bulto de Nueva Orleans, por			
Johns de Haseith Inc., almanques Bristol, 50 bultos de El Callao, por			
Ramón Zafrani, máquina de coser usada			
6.424 1 bulto de Buenaventura, por			28
J. J. Varela Cia. Ltda., juguetes, 29 bultos			
576 de Nueva York, por			787
Kodak Panamá Ltda., novedades fotográficas, 6 bultos de San Francisco, por			940
970 Cia., Panamericana de Orange Crush, salsa de tomate, 100 bultos de San Francisco, por			624
156 CUADRO N ^o 271 DE 14 DE DICIEMBRE DE 1945			
235 Varela y Fong Cia., espinacas, sopas conserva, pasta zanahoria etc., 9 bultos de Nueva York			
155 por			178
Hasmo S. A., llantas para carros 25 bultos			
4.419 de Nueva York por			175
Juan A. Guizado Jr., auto plymouth usado			
2.411 motor 131,827, 1 bulto por			150
1.553 Continental, Arango y Lyons, barras de acero para construcciones 30 bultos de Houston Texas por			1.666
320 Villanueva y Tejeira C ^o Ltda., lote de vidrios para const. ornamentales 15 bultos de Nueva York por			567
280 N. M. Bassan, calzado de cuero para hombres 9 bultos de Nueva York por			419
350 Samuel Friedman, pantalones hechos, para hombres, seda artificial 1 bulto de Nueva Orleans por			213
6.706 Enrique Halphen y C ^o , sardinas en aceite; aceitunas manzanilla 60 bultos de Vigo, España por			1.350
593 Cia. G. M. Fuhring S. A., polvos de Currie			
251 10 bultos de Swansea por			80
179 Julieta Molino, efectos de uso personal usados 5 bultos de Buenos Aires por			50
303 The Wholesale Tire y Supply, manguera de radiador; cinta aisladora; etc., 5 bultos de Nueva York por			692
212 Endara Riba S. A., aceite comestible "girasol" 681 bultos de Buenos Aires por			8.777
15.816 Endara Riba S. A., aceite comestible "girasol" 100 bultos de Buenos Aires por			1.289
136 Servicio Radio Interamericano, lámparas eléc. y acces. mat. para radio etc., 7 bultos de Nueva York por			136
590 Spencer Bros., tanques vacíos usados 6 bultos por			210
346 Enrique Halphen C ^o Inc., manteca vegetal hidrogenada 200 bultos de Hospital Santo Tomás por			1.240
104 N. M. Bassan, zapatos para hombres 12 bultos de Nueva York por			1.278
166 Panamá Sand C ^o Inc., tubería de hierro fundido usada 7 bultos por			46
284 Carlos Renert, badanas para forrar calzado 4 bultos de Buenos Aires por			1.782
578 Office Service C ^o Inc., mimeógrafos, papel encerad' acce. para el mismo 17 bultos de Swansea por			1.843
308 Editorial La Moderna, láminas de zinc para fotograbado 4 bultos de Nueva York por			520
125 Editorial La Moderna, piezas para máquina de imprenta 5 bultos de Nueva York por			152
3.445 Ernesto Sierra, artículos eléc. (fusibles) 4 bultos de Nueva Orleans por			93
1.017 Office Servicio C ^o Inc., fluido correctivo para mimeógrafos 2 bultos de Swansea por			92
2.384 Mizrahi y Zarden Ltd., Hospital Santo Tomás, leche evaporada 300 bultos de San Francisco por			1.275
288 Retiro Matías Hernández, éter para anestesia 1 bulto de Nueva York por			34
398 J. Arthur Hanson, viga de hierro usada 1 pieza por			8
4.997 García Ltda., mezclador eléc. para panadería con mot. eléc. 1 bulto de Nueva Orleans por			1.130
242 García Ltda., fibra casese 100 bultos de Nueva Orleans por			151